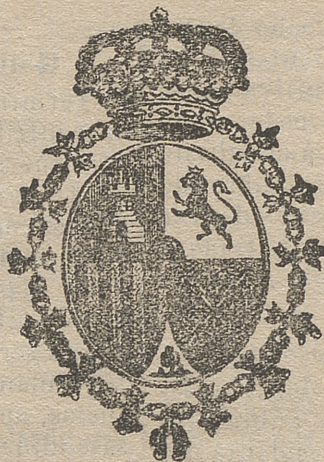


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.979.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARIA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 156.

Habiendo desaparecido del pueblo de Serrada una pollina de la propiedad de Mariano Alonso, vecino del mismo, y cuyas señas se expresan á continuación, ordeno á los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de mencionada pollina, poniéndola á disposicion del Alcalde del pueblo referido caso de ser habida.

Valladolid 11 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Señas.

Pelo rucio, rabina y de treinta meses de edad.

NÚM. 2.980.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

Don Alfredo Mengotti solicita de este Gobierno civil la concesion de treinta litros de agua por segundo sacados del río Pisuerga, para riego de una finca de su propiedad situada en el término municipal de esta Capital, al pago de las Callejas, elevándose el riego por medios mecánicos, segun se detalla en el proyecto presentado.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Julio de 1883, a fin de que los que se crean perjudicados con la concesion solicitada, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha de este *Boletín*, en el Gobierno civil.

Valladolid 11 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

285

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.981.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Transcurrido el plazo de diez dias que determina el art. 29 del Real decreto Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado ninguna reclamacion, el día 20 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, á la hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Capítular en quien delegue y con la asistencia de un Sr. Concejal en representacion del Excmo. Ayuntamiento, la subasta de arriendo durante los años de 1908, 1909 y 1910, de la cobranza del arbitrio «Puestos públicos» que se detallan en las tarifas formadas al efecto, las cuales se encuentran de manifiesto en la oficina correspondiente y bajo las condiciones que en el expediente se detallan.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados de conformidad con lo que preceptúa el art. 18 de la citada Instruccion, admitiéndose éstos desde el día siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 19 de Diciembre próximo, durante las horas de diez á trece en la Secretaria municipal.

Los referidos pliegos de proposicion deberán entregarse, bajo sobre cerrado á satisfaccion del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, presentar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos

y en cada uno de los sobres en que encierre su proposicion, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposicion para optar á la subasta de.... (y á continuacion el objeto de la misma).

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias de que para su garantia juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar; pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepcion del pliego los testigos que tengan por conveniente.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 60 000 pesetas, acompañándose por separado á los pliegos, el recibo que justifique haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la municipal la suma de tres mil pesetas, importe del cinco por ciento del tipo señalalo; quedando obligado el que resulte adjudicatario á ampliar el depósito hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad en que se haya hecho la adjudicacion, cumpliendo lo que dispone el párrafo 1.º del art. 12 del citado Real decreto.

El pago de la cantidad que el arrendatario se halla obligado á ingresar en areas municipales por el arbitrio que se arrienda le hará por mensualidades anticipadas y precisamente antes de los diez primeros dias de cada mes.

Los señores Letrados designados para el bastaneo de poderes á que se refiere el art. 15 de la repetida Instruccion lo son los señores capitulares Don Casáreo M. Aguirre y D. Pablo Cilleruelo.

Todos los gastos que se originen con motivo á este contrato serán de cuenta del contratista.

Las proposiciones se presentarán en un pliego de la clase 11.ª llevando fijado además el timbre municipal correspondiente y se sujetarán al siguiente modelo.

Modelo de proposicion.

D. F. F., vecino de.... domiciliado en la calle de.... núm....

contrata con el Excmo. Ayuntamiento por el periodo de tres años la cobranza de los arbitrios que comprende la tarifa de «Puestos públicos», con arreglo á las condiciones aprobadas para este objeto, ofreciendo la cantidad anual de.... pesetas (en letra) sin enmienda ni raspaduras.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Valladolid 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, E. Romero.

286

NUM. 3.024.

Bocos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este término para el año de 1908, á fin de que en el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *BOLETIN OFICIAL*, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Bocos 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor
Bustillo de Chaves
Roales
Rueda
Valoria la Buena
Villafranca de Duero

NÚM. 2.996.

Castromembibre.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, la Corporacion municipal tiene acordado se anuncie el arriendo en pública licitacion y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad en el próximo año de 1908, bajo el tipo y pliego de condiciones que en el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual en la Casa Consistorial y hora de once á doce de su mañana.

Si esta no tuviese efecto por falta de licitadores tendrá lugar la segunda y última el día seis

del próximo Diciembre en el sitio y hora designados para la primera admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo ó importe, advirtiéndose que para tomar parte en la licitacion es condicion precisa el depósito previo del cinco por ciento del tipo total.

Castromembibre á 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Corral.

Núm. 2.997.

Castromembibre.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Castromembibre 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Corral.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castroponce
Cuenca de Campos
Fompedraza
Manzanillo
Sahelices de Mayorga
Salvador de Zapardiel
San Pedro de Latarce
Serrada

Y por el término de quince días en el de

Pozaldez

Núm. 2.992.

Encinas de Esgueva.

D. Julio Alonso Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día uno del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de once mil doscientos veinte kilogramos de trigo, y veintimil quinientos setenta y tres kilogramos de cebada existentes en el Pósito municipal de esta villa.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta; para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edicto en la Casa Consistorial. El precio

del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicacion. Los poderes de los que comparezcan á la subasta si se presentan en nombre de otras personas, habrán de ser bastanteados por algun Letrado y á satisfaccion de este Ayuntamiento.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha... y de las condiciones que contiene para la enajenacion del caudal en granos del Pósito de esta villa, se comprometo á comprar todas las semillas de Pósito, ó tales lotes especificándolos uno por uno, con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de... pesetas (en letra) (poniendo por separado el precio que ofrezca por cada lote que desee).

Encinas de Esgueva á ... de... de 1907.

(Firma del proponente.)

Encinas de Esgueva á 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Julio Alonso.

Núm. 3.022.

Fuensaldaña.

Terminada la lista cobratoria de la contribucion sobre los edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuensaldaña 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Liborio Hernanz.—El Secretario, Agripino Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor
Roales
Rueda
Valoria la Buena

Núm. 3.023.

Fuensaldaña.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, para el año 1908, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fuensaldaña 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Liborio Hernanz.—El Secretario, Agripino Rodríguez.

Núm. 2.999.

Gallegos de Hornija.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este término municipal para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, apercibidos que serán desatendidas las que pudieran presentarse fuera del indicado término.

Gallegos de Hornija 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Corrales.—El Secretario, Maximiano Muelas.

Núm. 2.986.

Medina del Campo.

Habiéndose acordado en sesion celebrada por este Ilustre Ayuntamiento proceder al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de «Puestos públicos», durante el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones aprobadas al efecto, se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que en término de diez días, á contar desde el de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se presenten reclamaciones; y se advierte que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 2.987.

Medina del Campo.

Habiéndose acordado en sesion celebrada por este Ilustre Ayuntamiento proceder al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de «Romana, pesos y medidas de uso voluntario», durante el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones aprobadas al efecto, se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que en término de diez días, á contar desde el de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se presenten reclamaciones; y se advierte que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 2.988.

Medina del Campo.

Habiéndose acordado en sesion celebrada por este Ilustre Ayuntamiento proceder al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de «Saca y lia, y medidas de vino y vinagre al por mayor» durante el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones

aprobadas al efecto, se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que en término de diez días, á contar desde el de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se presenten reclamaciones; y se advierte que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 2.989.

Medina del Campo.

Habiéndose acordado en sesion celebrada por este Ilustre Ayuntamiento proceder al arriendo en pública subasta del aprovechamiento de «Pesca y espadaña del rio Zapardiel», durante el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones aprobadas al efecto, se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que en término de diez días, á contar desde el de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se presenten reclamaciones; y se advierte que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 2.990.

Medina del Campo.

Habiéndose acordado en sesion celebrada por este Ilustre Ayuntamiento proceder á la contratacion en pública subasta del servicio de la «limpieza pública» de esta villa, durante el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones aprobadas al efecto, se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que en término de diez días, á contar desde el de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se presenten reclamaciones; y se advierte que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 2.994.

Rueda.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta villa formado para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones de agravios.

Rueda 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.—Francisco Ruiz, Secretario.

Igualmente y por el mismo

término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Roales

Núm. 3.012.

Sardon de Duero.

El día veinticuatro del corriente mes y horas de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo con venta exclusiva de los derechos que devenguen en el próximo año de 1908, las especies comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal comun, y con venta libre, todas las demás especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo respectivamente de 2.871 pesetas y 588 pesetas 72 céntimos á que ascienden en su totalidad todos

los ramos por cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento siendo condicion precisa, para tomar parte en la subasta, la de depositar en la Depositaria de este municipio ó ante la Comision de arriendo el 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta.

Si en la fecha antes citada no tuviera efecto la subasta, se verificará una segunda el día uno del próximo mes de Diciembre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sardon de Duero á 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Parra Velerda.—El Secretario, Daniel Zamora.

Núm. 2.797.

Torrescárcela.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada en el día veintisiete de los corrientes para cubrir el déficit de mil trescientas diez y siete pesetas y cincuenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico	1317.50	2.50	0.50	658.75
Leña de id.	id.	1317.50	2.50	0.50	658.75
Total.					1317.50

Torrescárcela á 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde Presidente, Ciriaco Martín.—El Secretario, F. Fraile.

Núm. 2.991.

Valdestillas.

D. Ramón Fernández Arias, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Valdestillas.

Hago saber: Que el día 30 del actual á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de la casa panera del Pósito de este pueblo, bajo el tipo de quinientas pesetas. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de veinticinco pesetas importe del cinco por ciento del tipo de subasta. El precio de remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicacion.

Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de la inmediata villa de Matapozuelos D. Gregorio Arévalo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha...., y de las condiciones que contienen para la enajenacion de la casa-panera del Pósito de esta villa, se comprometo á comprar dicha casa-panera con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valdestillas 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ramon F. Arias.

Núm. 2.993.

Villavellid.

D. Esteban Gutierrez y Cabezon, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber: Que el día veintinueve de los corrientes á las tres de su tarde y bajo mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de 26.981 kilogramos

462 gramos de trigo existente en el Pósito de la poblacion. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicacion.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha...., y de las condiciones que contienen para la enajenacion del caudal de granos del Pósito de esta villa, se comprometo á comprar todo el trigo del Pósito con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Tal parte á... de.... de 1907.

(Firma del proponente.)

Villavellid á 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Vega de Valdetrongo.

Acta de constitucion de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

En el pueblo de Vega de Valdetrongo á nueve de Octubre de mil novecientos siete, reunidos en el salon designado al efecto, el señor Vocal de la Junta de Reformas sociales D. Antonio Ramos Gomez y bajo su presidencia los Vocales D. Ponciano Ramos Gomez, Concejal de este Ayuntamiento, D. Ricardo Cantalapietra Gallego, ex Juez municipal; D. José Perez Sandoval, contribuyente por inmuebles; D. Isaac Sarmentero Alvarez y D. Hilario del Barrio Fernandez, contribuyentes por industrial, no habiendo asistido á este acto el contribuyente por inmuebles D. Bernardino Cuervo de San José por hallarse ausente de este pueblo, y resultando mayoría entre los presentes para constituir la Junta y celebrar sesion á tenor de lo dispuesto en el artículo 13, pá-

rrafo tercero de la ley Electoral de ocho de Agosto último, el señor Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario de la Junta de los artículos de la ley referentes al acto, de las Reales órdenes de 27 de Agosto último y 16 del corriente y de la convocatoria y relacion de los señores que han sido designados para formar parte de la Junta.

Terminada la lectura de citadas disposiciones el señor Presidente, de conformidad con todos los señores concurrentes declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Valdetrongo en la forma siguiente:

Presidente.

D. Antonio Ramos Gomez, Vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidentes.

D. Ponciano Ramos Gomez, Concejal del Ayuntamiento.

D. José Perez Sandoval, contribuyente por inmuebles.

Vocales titulares.

D. Ricardo Cantalapietra Gallego, ex Juez municipal.

D. Bernardino Cuervo San José, contribuyente por inmuebles.

D. Isaac Sarmentero Alvarez, contribuyente por industrial.

D. Hilario del Barrio Fernandez, por idem.

Secretario.

El del Juzgado municipal, Don Vicente Gomez Perez.

Vocales suplentes.

D. D. Ponciano Ramos Gomez, D. Simeon Morchon Cantalapietra, Concejal de este Ayuntamiento.

D. D. Ricardo Cantalapietra Gallego, D. Francisco Cascajo Santos, ex Juez municipal.

D. D. José Perez Sandoval, Don Vicente Cascajo Santos, contribuyente por inmuebles.

D. D. Bernardino Cuervo de San José, D. Ramon Cascajo Diez, contribuyente por inmuebles.

D. D. Isaac Sarmentero Alvarez, D. Cipriano Hernandez Rascon, contribuyente por industrial.

D. D. Hilario del Barrio Fernandez, D. Juan Primo Urueña, contribuyente por industrial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dió por terminado este acto de que yo el Secretario certifico.—Antonio Ramos.—Ricardo Cantalapietra.—Ponciano Ramos.—Hilario Barrio.—José Perez.—Isaac Sarmentero.—Vicente Gomez.

Para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente,

en Vega de Valdretonco á nueve de Octubre de mil novecientos siete.—Vicente Gomez.—V.º B.º El Presidente, Antonio Ramos.

Villacreces.

Don Luis Garrido Fuertes, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Villacreces.

Certifico: Que en el legajo de actas para la designacion y constitucion de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, aparen las que literalmente dicen.

Acta de designacion de Vocales para la Junta municipal del Censo electoral.

En la Sala Consistorial de Villacreces á las once horas del día veintiocho de Septiembre del año mil novecientos siete, previa convocatoria oportuna se reunieron los señores D. Gregorio Torbado, D. Fructuoso Blanco, D. Domingo Agundez, D. Lino Valdaliso, Don Laureano Gago, Don Julián Gonzalez, D. Felipe Lopez, Don Francisco Alvarez, D. Agustin Blanco, D. Agapito Garcia, Don Valeriano Fuentes, D. Maximino Vega, D. Gerardo Iglesias, Don Juan Antonio Blanco, D. Pedro Gonzalez, D. Gabriel Gago, Don Julián Martinez, D. Liborio Escobar y D. Basilio Terán, que saben leer y escribir, bajo la presidencia del único ex Juez municipal que en este pueblo existe, D. Luis Garrido Fuertes, al objeto de hacer la designacion de Vocales por sorteo que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo los mismos que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisarios como mayores contribuyentes según lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 corriente, en su regla décimasexta.

Verificado que fué dicho sorteo resultaron elegidos por suerte D. Gregorio Torbado Gonzalez y D. Fructuoso Blanco Felipe como propietarios, D. Liborio Escobar Leal y D. Felipe Lopez Rojo como suplentes, y en sustitucion de industriales por no haberlos en el pueblo, D. Domingo Agundez Martinez y D. Francisco Alvarez Escobar, quienes con el Concejal que obtuvo mayor número de votos en eleccion popular D. Isidro Garrido Muñoz han de constituir expresada Junta, verificándose su instalacion á igual hora del día veintinueve de los corrientes, con lo que se dió por terminada la presente que firman los señores Vocales designados de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Siguen las firmas.

Acta de instalacion de la Junta municipal del Censo electoral.

En la Sala Consistorial de Villacreces á las once horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron los señores que á continuacion se expresan, como Vocales designados por sorteo verificado en el día de ayer, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de éste pueblo, bajo la presidencia del único ex Juez municipal que hay existente en esta localidad, según previene la nueva ley Electoral de ocho de Agosto último y Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha diez y seis de los corrientes.

Presidente.

D. Luis Garrido.

Concejal.

D. Isidro Garrido.

Mayores contribuyentes por territorial.

D. Gregorio Torbado.

D. Fructuoso Blanco.

Suplentes.

D. Liborio Escobar.

D. Felipe Lopez.

En sustitucion de industriales.

D. Domingo Agundez.

D. Francisco Alvarez.

Secretario.

D. Juan A. Blanco.

Al propio tiempo dicho señor Presidente ordenó que por el Secretario se diera lectura á las bases publicadas por la Junta central del Censo, en el «Boletín oficial» del 19 corriente y de la instruccion para llevar á efecto dicho Censo electoral.

Así verificado, y enterados de los deberes que dicha Instruccion les incumbe repetido señor Presidente declaró constituida esta Junta con los preinsertos señores levantándose la presente acta que firman después de acordar se remitan copias certificadas de la presente acta, así como de la anterior al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y al señor Gobernador civil de esta provincia de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente, Luis Garrido.—Isidro Garrido.—Gregorio Torbado.—Fructuoso Blanco.—Liborio Escobar.—Felipe Lopez.—Domingo Agundez.—Francisco Alvarez.—El Secretario, Juan A. Blanco.

Es copia que concuerda fielmente con las actas originales á que me remito en caso necesario. Y para que surta los efectos correspondientes ante el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo y sello con el del Ayuntamiento en Villacreces á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Luis Garrido.—P. S. M., El Secretario, Juan A. Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 2.985.

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Gregorio San Martin, á nombre de D. Narciso de la Cuesta y Varona, con el Sr. Fiscal, sobre que se revoque el acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia dictado en veintitres de Julio del corriente año en expediente á virtud de reclamacion formulada por el D. Narciso contra el acuerdo de la Administracion de Hacienda que desestimó por lo que á dicho año económico se refiere la baja producida en veintiocho de Diciembre del año anterior por dicho señor, de la industria de fabricacion de harinas que hasta aquella fecha venia ejerciendo en Castronuño, este Tribunal provincial en providencia de 28 de Octubre último, ha tenido por interpuesto el mencionado recurso, acordando entre otros particulares anunciar su interposicion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los expresados efectos, expido la presente que firmo en Valladolid á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—César del Campo.
287

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.984.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente sobre declaracion de herederos abintestato de Doña Clotilde Oscariz Selva, fallecida en esta Ciudad el día quince de Octubre de mil novecientos cinco, sin dejar ascendientes ni descendientes ni otorgar testamento, cuya herencia la reclaman Doña María del Pilar y Doña Ceferina Oscariz Perez, Doña María de las Mercedes Oscariz Gonzalez, Doña Cándida Oscariz Eguía y D. Luis Amado Serrano Oscariz, sobrinos de aquella; y en dicho expediente he acordado anunciar su muerte y los nombres de los que reclaman la herencia y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla

dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á siete de Noviembre de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—Nicolas Garcia.

288

Núm. 2.983.

SALDAÑA.

D. Luis Alvarez Neira, Juez de instruccion de Saldaña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos cuyos nombres, naturaleza y demás circunstancias se ignoran, los que en el día cuatro de los corrientes estuvieron en el pueblo de Acera de la Vega y en la tarde de dicho día uno de ellos por lo menos en el de San Andrés de la Regla, perteneciente á este partido judicial, sobre los que existe sospecha de ser los autores del delito de tentativa de robo con homicidio, sumario que me hallo instruyendo por consecuencia de la muerte violenta del vecino del último pueblo citado Paulino Martinez, al efecto de que dentro de diez días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Leon, Santander, Oviedo, Burgos y Valladolid, comparezcan en este Juzgado á ser oidos en declaracion, prevenidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndoles á mi disposicion en la cárcel de este Partido expresándose al final de la presente las señas de los mismos.

Dado en Saldaña á ocho de Noviembre de mil novecientos siete.—Luis Alvarez Neira.—El Escribano, Licenciado A. Lora y Baco.

Señas de los sujetos llamados por requisitoria.

Deben ir juntos dedicados á la mendicidad pero mas bien parecen vagabundos. Uno de ellos de bastante estatura, de 35 á 40 años, mal encarado, ropa de pana ó paño oscuro pardo, bastante deteriorado, una gorra con visera color oscuro y alpargatas blancas, el que le acompaña es de estatura regular, barba roja corta, como de 30 años, traje pana muy usado de color pardo, botas negras destrozadas, gorra con visera blanca; este último manifestó ser de Sahagun de Campos.

Saldaña fecha ut supra.—A. Lora y Baco.